 <b>ALCALDÍA DE GUA VATÁ</b>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO	110
		VERSIÓN	1
	GESTION DE CONTRATACION	2019	NIT:890210945-5
	INVITACION PUBLICA	PAGINA	1 DE 26

**INVITACIÓN PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL ESAL  
PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No 004 DE 2025**

**PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)**


**OBJETO:**

**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y EXPRESIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DENTRO DEL MARCO DEL CAMPEONATO INTERVEREDAL A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE GUA VATA SANTANDER**

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.**

**NOVIEMBRE DE 2025**

 <b>ALCALDÍA DE GUAATÁ</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>110</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>2019</b>	<b>NIT:890210945-5</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>PAGINA</b>	<b>2 DE 26</b>

## PRESENTACIÓN

El municipio de Guavatá Santander invita a las personas jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación Pública con el fin de adelantar un proceso competitivo de régimen especial con el fin de seleccionar entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad ESAL que cumplan con los requisitos señalados en el presente proceso competitivo, para que presenten ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente **INVITACIÓN PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO “ESAL”**, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en el Secop 2.

## CAPÍTULO I

### MARCO GENERAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CON PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL

La presente Modalidad de Selección del contratista es un proceso de competencia mediante invitación pública de Régimen Especial para seleccionar una ESAL ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y del decreto 092 de 2017 y lo desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables.

El Artículo 04 Decreto 092 de 2017 establece las siguientes reglas son aplicables a este tipo de contratación de régimen especial: *“La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro”*.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

1. Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.
2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
3. Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.


Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

#### 1.1 ANÁLISIS DE LA PROCEDENCIA Y VIABILIDAD DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ARTICULO 2 DECRETO 092 DE 2017).

**A. Correspondencia directa del programa y/o actividades a desarrollar con programas de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal**

Que el programa se desarrolla y se articula con el Plan de Desarrollo para la vigencia 2.024 - 2.027 denominado **GUAVATA EMPRENDEDORA, TURISTICA Y ESPIRITUAL**

#### 1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR CON ESAL

 <b>ALCALDÍA DE GUAATÁ</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>110</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>2019</b>	<b>NIT:890210945-5</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>PAGINA</b>	<b>3 DE 26</b>

Se trata de un CONVENIO para el cumplimiento de planes y programas y actividades de interés público, con persona privada sin ánimo de lucro ESAL, que se suscribirá en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 2, 209 y 355 de la constitución Política de Colombia y a lo establecido en la el artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía ESAL-02 Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. Plan de Desarrollo Municipal, CONVENIO cuyo objeto es:

**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y EXPRESIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DENTRO DEL MARCO DEL CAMPEONATO INTERVEREDAL A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE GUAVATA SANTANDER**

**1.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC – PLAN DE ADQUISICIONES**

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

PRODUCTO	UNSPSC
90101600	Servicios de banquetes y catering
49221500	Equipo y accesorias para deportes
53102900	Prendas de deportes
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos

**1.4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONVENIO**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

A continuación, se especifican detalladamente las Prestación del servicio, la descripción, la unidad de medida y las cantidades a contratar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Adquisición de uniforme para 192 deportistas ( 12 equipos x 16 jugadores), con diseño 100% en plotter digital, elaborado en telas deportivas con sistema de sport sec transporte y absorción de humedad, fabricadas en telas climacool y/o lafayett y/o Montelatine). Uniforme compuesto por camiseta que debir ir con dos logos y número sublimado en tanto en camiseta como en la pantaloneta. Medias con refuerzo y sistema anti slipt. Tallas desde la S hasta la XL, género masculino. Elaborar según los logos de la bandera del municipio. El municipio deberá aprobar previamente el diseño	192
2	Adquisición y Elaboración de medallas victoria para premiación de Primero, Segundo y Tercer lugar, grabada con inscripción suministrada por el municipio. TAMAÑO_ 5 CM	57
3	Adquisición y elaboración de Trofeo para el campeon_ Trofeo balón grande con base y marcados Full color_ Color plateado, letrero alusivo al primer lugar. El municipio aprobara previamente el diseño	1




4	Adquisición y elaboración de Trofeo para el Subcampeón_ Trofeo Balón grande con Base N° 2, Marcados Full color. Color Plateado. Letrero alusivo Subcampeón. El municipio aprobará previamente el diseño	1
5	Adquisición y elaboración de Trofeo Tercer Puesto_ Trofeo Balón grande con Base N° 2, Marcados Full color. Color Plateado. Letrero alusivo Tercer Puesto. El municipio aprobará previamente el diseño	1
6	TROFEO: para Goleador, Valla menos vencida y Juego Limpio para el campeonato de Fútbol Interveredal - Copa Dorada Altura 28 X 18 CM Base negra de 11 X 11 X 6 CM, Letrero alusivo. El municipio aprobará previamente el diseño	3
7	Bultos de cal color Blanca. Bulto x 40 KG	120
8	Paca de agua bolsa personal 360 ml x 30 unidades	150
9	Balon No 05 color blanco circunferencia 68 - 70 cmbomba material butilo impermeable, cocido - material cuero pu - laminado al calor - peso 410 a 450 gramos	5
10	Mallas para arco de fútbol tipo cabaña No 05 - color blanco - impermeabilizada	1
11	Juego de petos para entrenamiento deportivo abierto con logo institucional - numero en la espalda - tela poliester	32
12	Adecuar el escenario deportivo_ Demarcación cancha de fútbol	20
13	Garantizar el apoyo de la terna arbitral para el campeonato de fútbol interveredal conformado por un Juez Central y 2 dos arbitros de línea	63
14	Apoyo logístico de dos personas que cumplan las labores para la recolección de balones en los 63 partidos proyectados en el marco del campeonato interveredal	1
15	Apoyo logístico para la organización de grupos, Horarios y diligenciamiento de planillas de cada uno de los partidos programados	20
16	Alquiler de Sonido que conste de dos Cabinas en arreglo lineal a tres vías W8LM para FOH respuesta de frecuencia (-3DB) 65 16,000HZ, con amplificador, micrófonos inalámbricos	2

### 1.5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El asociado ESAL adicionalmente, deberá cumplir con las siguientes características:


1. Garantizar que las actividades se desarrollen con insumos y elementos de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes.
2. Se coordinarán y apoyarán las entregas y desarrollo de actividades a realizar dentro de la logística programada.
3. Garantizar que los bienes y servicios entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto y servicio.
4. Reponer de manera oportuna los bienes que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.

 <b>ALCALDÍA DE GUA VATÁ</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>110</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>2019</b>	<b>NIT:890210945-5</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>PAGINA</b>	<b>5 DE 26</b>

5. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar durante la organización del evento.
6. Se deberá prestar atención inmediata a los requerimientos de la entidad contratante.
7. La ESAL deberá mantener un inventario suficiente de los productos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente contrato que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
8. Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
9. La ESAL debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del convenio.
10. El personal utilizado deberá ser personal idóneo en el desarrollo de cada una de las actividades y deberá contar con las herramientas requeridas para el desarrollo del evento.
11. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.

#### **1.6 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:**

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
3. Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley.
4. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
6. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
7. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
8. Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles a la suscripción del Acta de Liquidación, con los siguientes documentos: 8.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 8.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 8.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 8.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 8.5). Cuenta de cobro o factura.
9. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite.
10. Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general.
11. No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
12. Realizar los respectivos registros y evidencias de las actividades desarrolladas en el contrato.
13. Deberá procurarse el aseo y orden en los sitios de desarrollo de los eventos, tanto en su ejecución, como luego de terminadas cada una de las actividades.
14. Deberá guardar observancia a los requisitos establecidos en la Ley 1801 de 2016 y que el Municipio defina o haya definido, en materia de conservación de orden público, uso de espacio público, y permisos de actividades, tales como Planes de Contingencia, permisos de derechos de autor (Sayco & Acimpro o Dirección Nacional de Derecho de Autor, según corresponda y si hay uso de derechos de autor), entre otros cuando sea necesario.

 <b>ALCALDÍA DE GUAVATÁ</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>110</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>2019</b>	NIT:890210945-5
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>PAGINA</b>	6 DE 26

15. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

## 1.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

DECRETO 092 DE 2017 – Criterios – Aplicación

[...] De acuerdo con lo anterior, no todas las actividades que las entidades estatales deben desarrollar para alcanzar sus objetivos misionales deben ejecutarse a través de la celebración de contratos del artículo 355 superior o convenios de asociación. Debe tenerse en cuenta que lo que determina la aplicación del Decreto 092 de 2017 no es únicamente el carácter de las ESAL sino el objeto del contrato o convenio que la entidad pretende adelantar. Por tanto, el hecho de que se trate de una entidad sin ánimo de lucro no implica que necesariamente deba celebrarse un contrato de colaboración o un convenio de asociación.

DECRETO 092 DE 2017 – Suspensión Provisional – Artículos suspendidos

El Consejo de Estado, en el Auto del 6 de agosto de 2019 de la Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62.003), Consejero Ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera, estudió la solicitud de suspensión provisional del inciso 2 del artículo 1, literales a y c del artículo 2, inciso 5 del artículo 2, inciso 2 del artículo 3, inciso final del artículo 4 y artículo 5 del Decreto 092 de 2017. [...] En virtud de este análisis, el Consejo de Estado suspendió provisionalmente el inciso 2 del artículo primero y el inciso 2 del artículo 3, lo que significa que los contratos celebrados con entidades sin ánimo de lucro no tienen que aplicar la «Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad», expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. [...]


En este orden de ideas, el Consejo de Estado suspendió provisionalmente el literal a), por lo cual el objeto de los contratos debe ser acorde con los planes nacionales o seccionales de desarrollo; y no necesariamente estar previstos directamente en ellos, además no solo se pueden celebrar contratos para los objetos específicos señalados en el Decreto 092 de 2017. [...]

Por consiguiente, se suspendió provisionalmente el inciso final del artículo 4 por violar el principio de igualdad, de manera que la contratación de actividades y programas de interés público debe realizarse a través de un proceso competitivo para escoger a la entidad sin ánimo de lucro. En estos procesos, entonces, se debe acudir a los criterios aplicables a los otros negocios jurídicos que regula el Decreto 092 de 2017, particularmente las exigencias del artículo 2 ibidem. Incluso, habría que tener en cuenta las exigencias del inciso 2 del artículo 4 ibidem, claro está, siempre que se configuren los supuestos de aplicación de dicha normativa, esto es, siempre que exista más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el mismo Consejo de Estado bajo el Auto del 15 de marzo de 2022 de la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-01 (62.003), Consejera Ponente Rocío Araujo Oñate, revocó el Auto del 6 de agosto de 2019 de la Sección Tercera, en lo pertinente a la suspensión provisional del inciso segundo del artículo 1 y del inciso segundo del artículo 3 del Decreto 092 de 2017, respectivamente y por ende levantó la suspensión provisional de los mismos

DECRETO 092 DE 2017 – Normativa vigente

En este orden de ideas, la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional. Por lo tanto, las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberán contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo, y teniendo en cuenta lo siguiente: i) no debe condicionarse el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco debe condicionarse a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no puede condicionarse únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral (iii); y v) el contrato no debe establecer

 <b>ALCALDÍA DE GUAVATÁ</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>110</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>2019</b>	<b>NIT:890210945-5</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>PAGINA</b>	<b>7 DE 26</b>

una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

## 1.8 CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES A CONVENIR

Los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley». En estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio. De todos modos, la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. El convenio de asociación no es conmutativo, y, por tanto, la entidad no instruye al contratista para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes.

El CONVENIO en la modalidad de Asociación de programas y actividades de interés público a suscribirse entre las partes, se hará con aplicación de los principios de la contratación estatal, principios de la función Administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Carta Política y Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998 Y Decreto 092 de 2017, Guía ESAL-02 Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables y en tal sentido contendrá las siguientes condiciones:

### 1.8.1 OBJETO:

**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y EXPRESIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DENTRO DEL MARCO DEL CAMPEONATO INTERVEREDAL A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE GUAVATA SANTANDER**

### 1.8.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del presente CONVENIO será a partir del acta de inicio HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2025

### 1.8.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:


El Objeto del convenio deberá ser ejecutado en el municipio de Guavatá– Santander.

### 1.8.4 FORMA DE PAGO:

El municipio de Guavata Santander pagará al contratista de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO, pagará al contratista el valor total, así: Un pago parcial por el 50% del valor total del contrato previa entrega del suministro de implementos deportivos y el 50% restante, previa presentación del respectivo informe relacionando las actividades efectuadas en dicho periodo, a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán previa presentación por parte del contratista del recibo de pago de los aportes a la E.P.S., A.R.L y A.F.P, certificada debidamente por el supervisor, mediante la suscripción de acta parcial o final del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. No obstante, los pagos, se encuentran sujetos a la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio.

El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el

 <b>ALCALDÍA DE GUAATÁ</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>110</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>2019</b>	<b>NIT:890210945-5</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>PAGINA</b>	<b>8 DE 26</b>

Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el pago, **EL ASOCIADO** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Asociado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

**PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES - EL ASOCIADO** autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

#### 1.8.5 VALOR Y APORTES:

La cuantía del CONVENIO a suscribirse se generará de la suma del aporte del municipio correspondiente CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS COP (\$53.906.500) el cual se encuentra respaldado con el **CDP No. 25-00430** del 05 de noviembre de 2025 y el 25-00420 del 27 de octubre de 2025.

#### 1.8.6 METAS PLAN DE DESARROLLO


Que la ejecución de las actividades culturales y artísticas se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo para la vigencia 2024 -2027 denominado **GUAVATA EMPRENDEDORA, TURISTICA Y ESPIRITUAL**

#### 1.8.7 PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

La liquidación del convenio a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se podrá liquidar en forma unilateral o multilateral dentro de los últimos 04 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio.

#### 1.9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 1992, la persona privada sin ánimo de lucro que suscriba el CONVENIO deberá constituir a través de una entidad aseguradora legalmente constituida en el País garantía única a favor del MUNICIPIO con las siguientes garantías:

 <b>ALCALDÍA DE GUAATÁ</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>110</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>2019</b>	<b>NIT:890210945-5</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>PAGINA</b>	<b>9 DE 26</b>

<b>Amparo</b>	<b>Suficiencia</b>	<b>Vigencia</b>
<b>Cumplimiento del Contrato</b>	Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	La vigencia será por la duración del contrato y seis (6) meses más.
<b>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b>	Se constituye por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	La vigencia será igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
<b>Calidad del servicio</b>	Se constituye por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato.	La vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
<b>Responsabilidad civil extracontractual</b>	200 SMLMV	La vigencia será igual a la del contrato.

## 1.10 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP II

En virtud a lo consagrado en Guía ESAL-02 Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad ESAL, Expedida por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento) del presente Procesos Competitivo se publicará en el SECOP II en los términos indicados en el Cronograma del presente proceso Competitivo de invitación Pública de Régimen Especial.

El Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 9: "Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP: Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cuál será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán en el portal [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co) pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

## CAPITULO 2


### 2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas que ostenten la calidad de Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro EPSAL constituidas legalmente, Uniones Temporales Integrados Exclusivamente por Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro EPSAL que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

**PARÁGRAFO:** Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a todo el oferente.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

 <b>ALCALDÍA DE GUAATÁ</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>110</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>2019</b>	<b>NIT:890210945-5</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>PAGINA</b>	<b>10 DE 26</b>

b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del CONVENIO y seis (06) meses más.

c. El Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura debe estar exclusivamente integrado por Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro ESAL.

## 2.2. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, ley 1757 de 2015 podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior CONVENIO.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1755 de 2015.

## 2.3. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las propuestas deberán ser publicadas en la plataforma SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la fecha y horas señaladas en El cronograma del proceso.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

**NOTA:** Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

## 2.4. PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

## 2.5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS


En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

## 2.6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de Convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Participantes. Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se

 <b>ALCALDÍA DE GUAATÁ</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>110</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>2019</b>	<b>NIT:890210945-5</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>PAGINA</b>	<b>11 DE 26</b>

encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la invitación.

## **2.7. FACTORES O CRITERIOS PARA SELECCIONAR DENTRO DEL PROCESO COMPETITIVO A LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO-EPAL- MÁS FAVORABLE.:**


En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, Expedida por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

### **2.8.1 REQUISITOS HABILITANTES**

En atención a lo consagrado en el Artículo 355 de la constitución Política de Colombia, decreto 092 de 2017 y la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

#### **A. DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL Y JURÍDICO QUE EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR CON SU OFERTA:**

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente, máximo con treinta (30) días de expedición.
2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
3. Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
4. Carta De Presentación de la Propuesta
5. Registro Único Tributario: El proponente deberán anexar este documento.
6. Certificado del REDAM
7. Certificado de delitos sexuales
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2003; situación que será verificada por el municipio, y que deberá ser acreditada por el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá acreditar el Representante Legal e integrantes de las personas jurídicas, representante de los Consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa.
9. Certificado de Responsabilidad Fiscal: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000), situación que será verificada por el municipio, y que deberá acreditar el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá cumplir el Representante Legal e integrantes de las personas jurídicas, Consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
10. Aportar la consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal.
11. Póliza de seriedad de la oferta. El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, por un valor de 10% del valor de la oferta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
12. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados: El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio

 <b>ALCALDÍA DE GUA VATÁ</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>110</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>2019</b>	<b>NIT:890210945-5</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>PAGINA</b>	<b>12 DE 26</b>

Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley. Para personas jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

13. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verificará la Alcaldía con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
14. Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.
15. Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

## B. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia el oferente deberá acreditar un (01) contrato o convenios ejecutados, y liquidados, con entidades públicas o privadas (no se aceptan subcontratos) cuyo objeto corresponda a actividades logísticas para el desarrollo de actividades culturales, deportivas y recreativas cuyo valor sea dos veces mayor a el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

**Notas:** 1. En el caso de consorcios y/o uniones temporales los integrantes deberán aportar la experiencia solicitada de acuerdo con su porcentaje de participación. sí para la acreditación de la experiencia se presentan contrato o convenios celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta para la evaluación el porcentaje de participación del proponente.

Para la Acreditación de la experiencia deberá aportarse copia de los respectivos contratos o convenios y su respectiva acta de liquidación

## C. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2024, certificados y dictaminados.


## D. PERSONAL MINIMO

- De conformidad con el ítem 13 se solicita que los árbitros se encuentren certificados, afiliados y activos a una liga o colegio arbitral.

## 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL	50
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	50

**EXPERIENCIA ADICIONAL.** La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al proceso en curso y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. asignándole un puntaje de **50 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

 <b>ALCALDÍA DE GUAATÁ</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>110</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>2019</b>	<b>NIT:890210945-5</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>PAGINA</b>	<b>13 DE 26</b>

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite experiencia adicional a la mínima exigida a través de 1 convenios y/o contratos adicionales, cuyo objeto corresponda a actividades logísticas de carácter deportivo Se le asignara el máximo Puntaje.	30
	Se otorgarán puntos Adicionales, si la experiencia aportada se evidencia el desarrollo de mínimo las mismas cantidades que se describen en el ITEM 1 Y 2 del presupuesto oficial.	20

### OFRECIMIENTOS ADICIONALES


Se otorgarán 50 puntos a la ESAL, que presente los siguientes ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio

DETALLE	UND	CANT
<p>El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado, en el que manifieste disposición del personal requerido con el siguiente perfil:</p> <p>Un (01) Apoyo Logístico el cual debe acreditar experiencia laboral como coordinador en eventos deportivos con 5 años de experiencia para lo cual deberá acreditar la experiencia a partir de certificaciones emitidas directamente por la entidad contratante. Deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja de vida firmada.</li> <li>• Copia de la cedula de ciudadanía.</li> <li>• Diploma y acta de grado como licenciado y/o profesional en educación físico o ciencias del deporte</li> <li>• Antecedentes</li> <li>• Carta de compromiso del 100% de disponibilidad en el evento</li> </ul>	Día	HASTA 24 DE DICIEMBRE
<p>Dos (02) Apoyo Logísticos el cual debe acreditar experiencia laboral en mínimo dos (02) años en eventos deportivos para lo cual deberá acreditar la experiencia a partir de certificaciones emitidas directamente por la entidad contratante. Deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja de vida firmada.</li> <li>• Copia de la cedula de ciudadanía.</li> <li>• Diploma y acta de grado como técnico y/o tecnólogo en deporte</li> <li>• Antecedentes</li> <li>• Carta de compromiso del 100% de disponibilidad en el evento</li> </ul>	Día	HASTA 24 DE DICIEMBRE

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del personal mínimo requerido para este proceso.

Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada una de las personas que participaran en el desarrollo del proceso, en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto, en la dedicación exigida en el presente proceso.

- Certificado de los contratos laborales.

 <b>ALCALDÍA DE GUAVATÁ</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>110</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>2019</b>	<b>NIT:890210945-5</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>PAGINA</b>	<b>14 DE 26</b>

- Para el caso del coordinador y apoyos logístico deberá allegar la documentación que le permita acreditar el perfil y la experiencia requerida.
- Para todo el personal debe allegar antecedentes judiciales, fiscales, penales, medidas correctivas, delitos sexuales y redam.

#### 4. CRITERIOS DE DESEMPATE


En caso de empate de dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas establecidas en el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

5. **VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA** Las propuestas deberán tener una validez mínima de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

6. **RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES** se rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en el presente proceso competitivo con invitación pública.
2. Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso
3. Cuando la entidad verifique por sí misma que el oferente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso
4. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
7. Cuando no se cargue la propuesta económica discriminada
8. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
9. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del CONVENIO para la ejecución del mismo
10. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
11. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad o los oferte sin la especificación exacta de las características técnicas establecidas.
12. Cuando las propuestas que sean enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático
13. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista.
14. Cuando se evidencie y/o presente alteración de documentos o duda jurídica que induzca al error a la administración.
15. Cuando después de cotejados los valores de la propuesta se evidencien errores aritméticos que generen alteración del valor total ofertado.
16. Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados.
17. Cuando el oferente no tenga la calidad jurídica de Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro EPSAL.

7. **CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE COMPETENCIA DE SELECCIÓN DE LA ESAL.** Una vez verificados los Factores de Selección del Contratista - requisitos habilitantes del proponente, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente proceso, la directrices de Colombia Compra Eficiente y la jurisprudencia del


 <b>ALCALDÍA DE GUAATÁ</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>110</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>2019</b>	NIT:890210945-5
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>PAGINA</b>	15 DE 26

Consejo de Estado se logra determinar que ninguna Entidad Privada Sin Ánimo de lucro ESAL cumplió con el 100% de los requisitos exigidos por la entidad, se declaró desierto el proceso de selección y como consecuencia de ello, si aún persiste la necesidad, se dará inicio a un nuevo proceso Competitivo de Selección, pudiéndose hacer los ajustes que sean necesarios a los documentos precontractuales, contractuales y de selección.

8. **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL ESAL** La siguiente es la cronología del presente proceso de contratación de directa con proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro ESAL, a llevarse a cabo por la entidad contratante.

#### CRONOGRAMA DEL PROCESO

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación de la Invitación y estudio previo	12 de noviembre de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
2	Observaciones o comentarios a la invitación a participar.	13 de noviembre de 2025 Hasta las 09:00 AM	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
3	Respuesta a observaciones o comentarios a la invitación a participar.	13 de noviembre hasta las 10:30 AM	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
4	Plazo para presentar propuestas	14 de noviembre de 2025 hasta las 11:00 AM	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
5	Verificación de criterios para determinar la reconocida idoneidad de la ESAL y evaluación de los factores de selección	14 de noviembre de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
6	Publicación de evaluación de las ofertas.	14 de noviembre de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
7	Observaciones a la evaluación de las ofertas.	Durante un día hábil luego de publicado el informe de evaluación	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
8	Publicación respuesta observaciones a la evaluación de las ofertas.	18 de noviembre de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
9	Perfeccionamiento y legalización del convenio	18 de noviembre de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II

 <b>ALCALDÍA DE GUAATÁ</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>110</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>2019</b>	NIT:890210945-5
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>PAGINA</b>	16 DE 26

## 9. EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

El MUNICIPIO DE GUAATÁ se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Plataforma SECOP II.

## 10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, Expedida por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes y la Evaluación de requisitos Ponderables de quienes hayan presentado ofertas. De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

### 10.1. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

En el día señalado en el CRONOGRAMA del presente Proceso Competitivo Público, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador delegado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes y Evaluar Las Ofertas presentadas ante la entidad, producto del cual se concluirá:

1. Sera seleccionada la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro ESAL que reúna el 100% de los requisitos Habilitantes y que Obtenga el mayor puntaje luego de ser objetivamente evaluadas las ofertas.
2. En atención a las Disposiciones dadas por Colombia Compra Eficiente y jurisprudencia del Consejo de Estado, los oferentes podrán subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será hasta una hora antes de la hora de la para celebrar el CONVENIO.
3. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

### 10.2. SOLICITUD PARA SUBSANACIÓN:


En atención a lo consagrado por Colombia Compra Eficiente la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente el oferente podrá subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será hasta una hora antes de la establecida en el cronograma para de la celebración del CONVENIO.

### 10.3. TRASLADO DE EVALUACIÓN

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la ENTIDAD. Las observaciones al respecto serán recibidas EN EL SECOP II.

## 11. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS COP (\$52.206.500)** el cual incluye los descuentos y erogaciones municipales, departamentales y nacionales, además de otros impuestos legales de acuerdo a la naturaleza jurídica de la persona asociada.

 <b>ALCALDÍA DE GUAATÁ</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>110</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>2019</b>	<b>NIT:890210945-5</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>PAGINA</b>	<b>17 DE 26</b>

## 12. CELEBRACIÓN DEL CONVENIO:

La suscripción del CONVENIO entre las partes se realizará conforme el cronograma del proceso, por medio escrito la cual se publicará en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

## 13. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del CONVENIO, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los servicios objeto del CONVENIO, en las condiciones establecidas en el CONVENIO.

## 14. INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista la administración seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

### 14.1. MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

### 14.2. CLAUSULA PENAL


Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del CONVENIO. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Original firmado

**JOSE JOAQUIN CUBIDES ARIZA**  
Alcalde Municipal

Proyectó y Reviso Aspectos Jurídicos: Eliana Camacho Peñarete– Asesor Jurídico contractual.  
Proyecto y Reviso Aspectos Técnicos: **María del Pilar Velasco – Secretaria de Salud**



 <b>ALCALDÍA DE GUAATÁ</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>110</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>2019</b>	<b>NIT:890210945-5</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>PAGINA</b>	<b>18 DE 26</b>

**ANEXO No. 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

**Ciudad y Fecha**  
**Señores:**

**REF: Proceso Competitivo Público N° XXX-**

Objeto xxxxxxxx

EL SUSCRITO \_\_\_\_\_ Actuando en nombre propio o en Representación de \_\_\_\_\_ acuerdo con el presente Proceso Competitivo Publico, formulo la siguiente oferta:

**En caso de ser aceptada la presente oferta, me comprometo a firmar el convenio correspondiente.**


**Declaro así mismo:**

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos del convenio y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.
6. Que me comprometo a ejecutar el convenio dentro del plazo establecido en el presente proceso competitivo publico
7. Validez de la propuesta mínimo treinta (30) días.
8. Que el valor total de la propuesta presentada es por (\$xxxx) letra y número (En caso de no coincidencia entre letra y números, prevalece el valor establecido en letras)

Atentamente,

Nombre \_\_\_\_\_  
Documento de Identidad \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_  
Número de Celular: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

 <b>ALCALDÍA DE GUAATÁ</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>110</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>2019</b>	<b>NIT:890210945-5</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>PAGINA</b>	<b>19 DE 26</b>

## ANEXO 2


### DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo \_\_\_\_\_ identificado con C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio (**en mi condición de representante legal de la empresa XXXX**); manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del convenio, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Atentamente,

Nombre \_\_\_\_\_  
Documento de Identidad \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_  
Número de Celular: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

 <b>ALCALDÍA DE GUAATÁ</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>110</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>2019</b>	<b>NIT:890210945-5</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>PAGINA</b>	<b>20 DE 26</b>

**ANEXO 3  
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO**

Ciudad y Fecha  
Señores:

Los suscritos \_\_\_\_\_ (Nombre o razón social del integrante) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (Nombre o razón social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso Competitivo cuyo objeto es: “**xxx**”, Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del convenio

El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

**Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación**

\_\_\_\_\_

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

El consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre completo), identificado con C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del convenio, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es: \_\_\_\_\_

Dirección de correo: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Telefax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_


Numero de Celular: \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)

 <b>ALCALDÍA DE GUAATÁ</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>110</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>2019</b>	<b>NIT:890210945-5</b>
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>PAGINA</b>	<b>21 DE 26</b>

**ANEXO 5  
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y Fecha \_\_\_\_\_

Señores:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre de Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*Nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso competitivo público, cuyo objeto es: "xxx"

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del convenio.

La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

**Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del convenio.**

\_\_\_\_\_

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL: \_\_\_\_\_

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (*identificar el nombre,*) identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del convenio, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: \_\_\_\_\_.

Correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Teléfono: \_\_\_\_\_.

Telefax: \_\_\_\_\_.

Ciudad: \_\_\_\_\_.

Número de Celular: \_\_\_\_\_.


En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2023.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal).

**Anexo 6  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito (s) a saber: \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en calidad representante legal DE \_\_\_\_\_ quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

 <b>ALCALDÍA DE GUAVATÁ</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>110</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>
	<b>GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>2019</b>	NIT:890210945-5
	<b>INVITACION PUBLICA</b>	<b>PAGINA</b>	22 DE 26

1. Que el Municipio de \_\_\_\_\_, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto es

2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.

3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:

\* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.

\* No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de \_\_\_\_\_ que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2023.

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT

REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

Dirección:

Teléfonos: